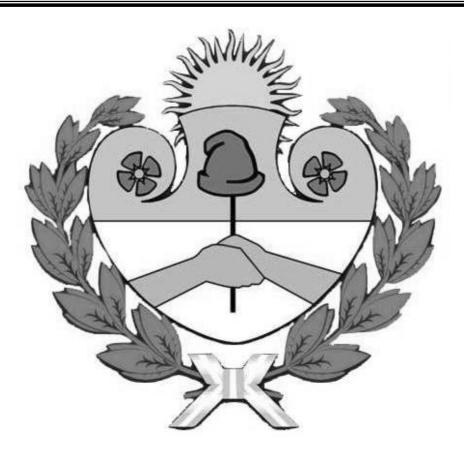
<u>BOLETIN</u>



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 126 Año XC

San Salvador de Jujuy, Noviembre 14 de 2007. E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 10388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Hugo Oscar Insausti

> Ministro de Hacienda C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente C.P.N Hugo Ruben Tobchi

> Ministro de Infraestructura y Planificación

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social Prof. Elva Liliana Domínguez

> Secretario Gral. de la Gobernación Esc. Julio Frias

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 5256 -G.-EXPTE. N° 0241-732-2005.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2006.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1° .- Apruébase el gasto en difusión y publicidad, que da cuenta la Factura que obra en el presente Expedienté, por publicación de notas de carácter oficial, ordenadas por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, de acuerdo al siguiente detalle:

DIARIO PREGON S.R.L.

- Factura B Nº 0011-00002070

\$ 27.000,00.-

Orden de Publicación Nº 008859

Aviso: "Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy – Decreto N° 3308..."

- Resolución Nº 709-DPPD-05

TOTAL \$ 27.000,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER **GOBERNADOR**

DECRETO N° 7815 -E.-EXPTE. N° 1055-1710/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR.. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

ARTICULO 1° .- Téngase por aprobado el contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Gobierno Justicia y Educación , representado por su entonces titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sra. MARIA EVELINA BONAVENTURA, D.N.I. Nº 23.628.337 - CUIL Nº 27-23628337-8, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2006, cuyo texto corre agregado a fs. 02 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 8223 -H.-EXPTE. N° 2321-C-1987 Y AGREGADO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2007.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

ARTICULO 1° .- Déjase sin efecto la Adjudicación del Lote 17 de la Manzana 395 ubicado en Alto Comedero de ésta Ciudad, efectuada mediante Decreto Nº 4054-OP-1988 a favor de MARIA ESTHER CARRIZO, D.N.I. Nº 6.297.851.-ARTICULO 2° .- Adjudicase a titulo Oneroso a favor de GREGORIO QUISPE, D.N.I. Nº 8.201.198 el terreno fiscal individualizado como Lote 17 de la manzana 395, Padrón A-66.569, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano .-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 8281 -E.-EXPTE. N° 1055-384/06.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2006.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el contrato de Locación de Obra celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno Justicia y Educación , representado por su entonces titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sra. NIDIA DEL CARMEN BURGOS, D.N.I. Nº 22.420.488 - CUIL Nº 23-22420488-4, por el periodo 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre del 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8284 -E.-

EXPTE. N° 1055-244/06.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno Justicia y Educación , representado por su entonces titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sr. HUGO MANUEL GUADALAJARA, D.N.I. Nº 23.145.334, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

<u>DECRETO N° 8342 -E.-</u>

EXPTE. N° 1055-263/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno Justicia y Educación , representado por su entonces titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sr. SANTIAGO VALENTIN BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 14.553.437, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER **GOBERNADOR**

DECRETO N° 8343 -E.-

EXPTE. N° 1055-255/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno Justicia y Educación , representado por su entonces titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sr. ELISEO LAUREANO, D.N.I. Nº 22.636.135, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 8345 -E.-

EXPTE. N° 1055-582/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1° .- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno Justicia y Educación , representado por su entonces titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Arq. JULIO CESAR GONZALEZ, D.N.I. Nº 17.661.368, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER **GOBERNADOR**

DECRETO N° 8690 -S.-

EXPTE. N° 714-0503/99 Agdo. N° 714-0144/97.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Hector Hugo Guzmán, Categoría D, Agrupamiento Profesional, dependiente del Hospital Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30 % sobre la Categoría de Ingreso, por el periodo comprendido

entre el 01 de agosto de 1.994 y el 31 de julio de 1.999, y del 60% sobre la Categoría de Ingreso; por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 1.999 y el 02 de abril de 2.002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER **GOBERNADOR**

DECRETO N° 8926 -H.-

EXPTE. N° 0516-2167/03.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° .- Adjudicase en venta a favor de GERMAN GUTIERREZ, D.N.I. Nº 17.057.103 y de JOSEFINA LAMAS, DNI. Nº 17.546.091 el terreno individualizado como Lote 17 de la manzana 138, Padrón J-5426, ubicado en Humahuaca, Departamento del mismo nombre.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8845 -H.-

EXPTE. N° 0701-338-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° .- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007-, Ley 5548/07, de la manera que se indica a continuación:

SE INCORPORA: RECURSOS: TIPO

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 110.000.-CLASE DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL 110.000.-DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL 110.000.-SUBCONCEPTO. 28 PROG. NAC. TRANSP. INST.P/ AREAS DE DISCAP. 110.000.-TOTAL 110.000.-EROGACIONES: SE CREA:
JURISDICCION. "R" MINISTERIO DE SALUD 110 000 -MINISTERIO DE SALUD FINALIDAD FUNCION SECCION SALUD 110.000. ATENCION MEDICA EROGACIONES DE CAPITAL 110.000.-SECTOR P. PRINC INVERSION REAL BIENES DE CAPITAL 110.000.-110.000.-

 BIENES DE CAPITAL
 SON REC. AFECTADOS
 BIENES DE CAPITAL CON REC. AFECTADOS
 BIENES DE CAPITAL PROG. NAC. TRANSP.
 INST. AREAS DISCAP. 110.000.-110.000.-P. SUBP. P. S. SUBP 110.000.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

P. PARCIAL

DECRETO N° 8868 -H.-

EXPTE. N° 730-102/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1° .- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007-, conforme se indica a continuación:

SE INCORPORA:

RECURSOS

35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS Tipo:

FINANCIEROS 32.234.43 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS 32.234,43 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES 32.234,43

Sub-Cpto. 24 Seg. Univ. de Mat. e Inf. (Plan Nacer)-Remanente de Ej. Anteriores 32.234,43

EROGACIONES:

"R" MINISTERIO DE SALUD Jurisdicción. U. de O. 2-02-18 HOSPITAL CALILEGUA

Finalidad 3 SALUD

ATENCION MEDICA Función EROGACIONES DE CAPITAL Sección 32.234,43 Sector 5 INVERSION REAL 32.234,43 7 BIENES DE CAPITAL
6 BIENES DE CAPITAL-REMANENTES
DE EJERCICIOS ANTERIORES Part. Ppal. 20.000,00 Part. Pcial.

19 Bienes de Capital-Remanente de Ej.

Anteriores- Seg. Univ. de Mat. e Infancia 20.000,00 Part. Ppal. 8 TRABAJOS PUBLICOS

8 TRABAJOS PUBLICOS C/ REC. AFECTADOS Part. Pcial

Part. S.-Pcial 91 SEGURO UNIVERSAL MATERN. E

INFANCIA- REM. EJ. ANT. 12.234,43 Obras Varias- Seg. Univ. Mat. e Infancia- Rem. Ej. Ant.) 12.234.43

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8876 -H.-

EXPTE. N° 0742-147-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° .- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2006- Ley 5510, conforme se indica seguidamente:

SE INCORPORA:

RECURSOS - DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL

- NO TRIBUTARIOS

- FONDO PROVINCIAL DE SALUD FO.PRO.SA.

- BONOS SOLIDARIOS

1.257,56.-

TOTAL 2.994,70.-

1.737,14.-

36.75

36,75

36.75

SE CREA:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD U. DE O. "R2-02-26" HOSPITAL DE SUSQUES F. FINANCIAMIENTO 3 RECURSOS PROPIOS

FINALIDAD SALUD 3

FUNCION ATENCION MEDICA

PARTIDA 112511BS. DE CONSUMO CON REC. PROP. 850,00.-PARTIDA 112522 SERV. NO PERS. CON REC. PROP. 2.144.70. TOTAL

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 8886 -H.-

EXPTE. N° 733-65/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007-, conforme se indica a continuación:

SE INCORPORA:

RECURSOS

DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS Tipo: **FINANCIEROS**

36,75 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS Clase 36.75 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES 36,75 Concepto:

Sub-Cpto. 27 FO.PRO.SA.- I.S.J.- Remanente de Ej. Anteriores

EROGACIONES:

Jurisdicción. "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O. 2-02-23 HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO

Finalidad SALUD

ATENCION MEDICA Función 1 Sección EROGACIONES CORRIENTES

36,75 Sector OPERACIÓN 36,75 Part. Ppal. BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES 36,75 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-Part. Pcial. REMANENTES DE EJERC. ANTERIORES 36,75

BIENES DE CONSUMO- REMANENTES

DE EJERCICIOS ANTERIORES Bienes de Consumo-FO.PRO.SA.-I.S.J.-

Rem. Ei. Anteriores

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8888 -H.-EXPTE. N° 0701-303-2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

20,000,00

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007-, Ley 5548, conforme se indica a continuación:

SE INCORPORA:

FINANCIAMIENTO

de

TOTAL 1.094.013,28 EROGACIONES: JURISDIC. "R" MINISTERIO DE SALUD U. DE O. 1 MINISTERIO	Clase 1 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS \$ 2.152,00 Concepto: 2 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ 2.152,00 Subconc.: 27 FO.PRO.SA I.S.J Remanente Ejercicios Anteriores \$ 2.152,00
FINALIDAD 3 SALUD FUNCION 1 ATENCION MEDICA SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL 1.094.013,28 SECTOR 5 INVERSION REAL 1.094.013,28 P. PRINC 8 TRABAJOS PUBLICOS 1.094.013,28 P. PARCIAL 8 TRABAJOS PUBLICOS CON R.A. 1.094.013,28 P. SUBP. 92 PROG. MATERNO INF. PROMIN R.E.A. 1.094.013,28 P. S. SUBP. 1 CONST. AMPL. Y REMODELACION HOSPITAL DE SUSQUES - R.E.A. 1.094.013,28 1.094.013	SE CREA
TOTAL 1.094.013,28 DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER	Part. Sub-Pcial. 1 BIENES DE CONSUMO- REM. EJ. ANTERIORES \$ 2.152,00- Partida: 15 Bs. de Consumo FO.PRO.SA. I.S.J. Remanente Ej. Anteriores \$ 2.152,00-
GOBERNADOR	TOTAL \$ 2.152,00.
DECRETO N° 8892 -H EXPTE. N° 0729-2459-2007 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8923 -H
DECRETA: ARTICULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007-, conforme se indica a continuación: SE INCORPORA: RECURSOS TIPO 35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANC. 48.745,83 CLASE 1 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS 48.745,83 CONCEPTO 2 REMANENTES DE EJERC ANTER. 48.745,83	EXPTE. N° 721-160/2007 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007-, conforme se indica a continuación: SE INCORPORA RECURSOS Tipo: 35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS
SUB-CPTO. 24 SEG. UNIV. DE MAT. E INF. (PLAN NACER REMANENTE DE EJ. ANTERIORES) 48.745,83 EROGACIONES	FINANCIEROS 249.040,71
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD U. DE O. 2-02-17 HOSPITAL DR. JORGE URO FINALIDAD 3 SALUD FUNCION 1 ATENCION MEDICA SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL 48.745,83 SECTOR 5 INVERSION REAL 48.745,83 P. PRINCIPAL 7 BIENES DE CAPITAL 48.745,83 P. PRINCIPAL 6 BIENES DE CAPITAL 48.745,83 19 BIENES DE CAPITAL- REMANENTES DE EJ. ANT.48.745,83 19 BIENES DE CAPITAL- SEG. UNIV. DE MAT. E. INF. (PLAN NACER) REM. EJ. ANTERIORES 48.745,83	Sub-Cpto. 27 Seg. Univ. de Mat. e Int. (Plan Nacer- Remanente Ej. Anteriores 249.040,71
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR	1 BIENES DE CONSUMO- REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES 49.808,14 16 Bs. de Cons Seg. Univ. de Mat. e Inf Remanente de Ej. Anteriores 49.808,14
DECRETO N° 8918 -H EXPTE. N° 0718-184-2007 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007-, conforme se indica a continuación:	SERVICIOS NO PERSONALES- REMANENTES DE EJERC. ANTERIORES 49.808,14 Serv. No Pers Seg. Univ. de Mat. E Inf Remanente de Ej. Anteriores 49.808,14 Sección 2 EROGACIONES DE CAPITAL 149.424,43 Sector 5 INVERSION REAL 149.424,43 Part. Ppal. 7 BIENES DE CAPITAL 149.424,43 Part. Pcial. 6 BIENES DE CAPITAL 149.424,43 Part. Pcial. 6 BIENES DE CAPITAL REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES 149.424,43 Bienes de Capital - Seg. Univ. de Mat. e Infancia (Plan Nacer) - Rem. Ej. Anteriores 149.424,43 Section 149.424,43 Secti
SE INCORPORA: RECURSOS TIPO 35 CLASE 1 DISMINUC. DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS 57.758,61 CONCEPTO 2 REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES 57.758,61 SUB-CPTO. 24 SEG. UNIV. DE MAT. E INF. (PLAN NACER) REM. DE EJERCICIOS ANTERIORES 57.758,61 EROGACIONES JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD U. DE O. 2-02-06 HOSPITAL NSTRA. SRA. DEL CARMEN	DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8928 -H EXPTE. N° 719-47/2007 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
FINALIDAD 3 SALUD	DECRETA: ARTICULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007-, conforme se indica a continuación: SE INCORPORA RECURSOS Tipo: 35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS
E. INFANCIA (PLAN NACER) REM. EJ. ANT. 57.758,61 DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR	FINANCIEROS 256.287,64
DECRETO N° 8919 -H EXPTE. N° 730-81/2007 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2007-, conforme se indica a continuación: SE INCORPORA RECURSOS Y FINANCIAMIENTO Tipo: 35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS \$ 2.152,00	Jurisdicción. "R" MINISTERIO DE SALUD

Agrup. Profesional

TOTAL.....1

Ley 4418

18 Serv. No Pers Seg. Univ. de Mat. Inf	A:
Remanente de Ej. Anteriores 69.287,64	
Sección 2 EROGACIONES DE CAPITAL 149.000,00	U. de O.: 2-02-04 Htal. San Roque
Sector 5 INVERSION REAL 149.000,00	<u>Categoría</u> N° de Cargos
Part. Ppal. 7 BIENES DE CAPITAL 149.000,00 Part. Pcial. 6 BIENES DE CAPITAL- REMANENTES	D-30 hs. 1
DE EJERCICIOS ANTERIORES 149.000,00	Agrup. Profesional
19 Bienes de Capital- Seg. Univ. de Mat. e Infancia	* *
(Plan Nacer)- Rem. Ej. Anteriores 149.000,00	Ley 4418
	TOTAL1
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER	U. de O.: R2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"
GOBERNADOR	
	SUPRIMESE
	<u>Categoría</u> N° de Cargos
<u>DECRETO N° 8967 -S</u>	C (j-1) 1
EXPTE. N° 0701-00217/06	D-30 Hs. 1
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SET. 2007	2 00 115.
	Agrup. Profesional
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	TOTAL2
DECRETA:	<u>CREASE</u>
ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de	<u>Categoría</u> N° de Cargos
Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes, conforme se indica a	A 1
continuación	D (j-1) 1
TRANSFERIR DE:	Agrup. Profesional
JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD	TOTAL2
DE:	TRANSFIERESE
U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario	DE
<u>Categoría</u> <u>N° de Cargos</u>	U. de O.: 2-02-04 Htal. San Roque
D-30 hs. 1	<u>CATEGORÍA</u> N° de Cargos
Agrup. Profesional	A-30 Hs. 1
Ley 4418	
Ley 4416	Agrup. Profesional
=	Ley 4418
TOTAL 1	TOTAL1
A:	A:
U. de O.: R2-03 Dirección Provincial de	U. de O.: 02-02.24 Htal. Gob. Ing. Carlos Snopek
Políticas Sanitarias	<u>CATEGORÍA</u> <u>N° de Cargos</u>
<u>Categoría</u> <u>N° de Cargos</u>	A-30 Hs. 1
D-30 hs. 1	Agrup. Profesional
Agrup. Profesional	Ley N° 4418
	·
Ley 4418	TOTAL1
=	
TOTAL 1	DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
	GOBERNADOR
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER	
GOBERNADOR	DECRETO N° 9020 -S
	EXPTE. N° 0722-150/06
DECDETO Nº 9070 E	
DECRETO N° 8979 -E	SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2007
EXPTE. N° 1050-1352/07	EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2007	DECRETA:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	ARTICULO 1° Modifícase el Presupuesto de la U. de O. 2-02-10
DECRETA:	Hospital Presbítero Escolástico Zegada, conforme se indica a
ARTICULO 1° Conceder Asueto Escolar, en los	
	continuación:
establecimientos educacionales de Nivel Primario y Medio	JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
de la Provincia de Jujuy, para el día 1° de octubre de 2007.	U. de O.: R 2-02-10 HOSPITAL "PRESBITERO ESC. ZEGADA"
	<u>SUPRIMESE</u>
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER	<u>Categoría</u> <u>N° de Cargos</u>
	<u>Categoría</u> N° de Cargos A-1 1
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR	<u>Categoría</u> N° de Cargos A-1 1
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR <u>DECRETO N° 8993 -S</u>	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL1
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL1 CREASE
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR <u>DECRETO N° 8993 -S</u>	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL1 CREASE N° de Cargos
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL1 CREASE N° de Cargos Categoría N° de Cargos A-30 Hs. 1
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL1 CREASE Categoría N° de Cargos A-30 Hs. 1 Agrupamiento Profesional
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL1 CREASE N° de Cargos Categoría N° de Cargos A-30 Hs. 1
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL1 CREASE Categoría N° de Cargos A-30 Hs. 1 Agrupamiento Profesional
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes, conforme se indica a	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes, conforme se indica a continuación:	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes, conforme se indica a	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes, conforme se indica a continuación: JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes, conforme se indica a continuación: JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD TRANSFIERESE	Categoría N° de Cargos A-1 1 Agrup. Profesional TOTAL
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes, conforme se indica a continuación: JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD TRANSFIERESE DE	Categoría A-1 Agrup. Profesional TOTAL1 CREASE Categoría A-30 Hs. Agrupamiento Profesional TOTAL1 DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 9094 -S
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes, conforme se indica a continuación: JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD TRANSFIERESE DE U. de O.: 02-02-24 Htal. Gob. Ing. C. Snopek	Categoría A-1 Agrup. Profesional TOTAL1 CREASE Categoría A-30 Hs. Agrupamiento Profesional TOTAL1 DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 9094 -S EXPTE. N° 0715-01021/05
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes, conforme se indica a continuación: JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD TRANSFIERESE DE	Categoría A-1 Agrup. Profesional TOTAL1 CREASE Categoría A-30 Hs. Agrupamiento Profesional TOTAL1 DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 9094 -S
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 8993 -S EXPTE. N° 0716-925/06 SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2007 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigentes, conforme se indica a continuación: JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD TRANSFIERESE DE U. de O.: 02-02-24 Htal. Gob. Ing. C. Snopek	Categoría A-1 Agrup. Profesional TOTAL1 CREASE Categoría A-30 Hs. Agrupamiento Profesional TOTAL1 DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR DECRETO N° 9094 -S EXPTE. N° 0715-01021/05

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva (J-1) del Cargo Categoría B, Agrupamiento Profesional de la

U. de O.: R2-02-12 Hospital San Miguel de Yuto, presentada por la Bioquímica ELENA LOZANO, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 8709 -E.-

EXPTE. N° 1055-243/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Sr. BENJAMIN CARLOS SERAPIO, D.N.I. Nº 20.811.613, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 8612 -E.-

EXPTE. N° 1055-403/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación , representado por su entonces titular C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Sr. JUAN MARCELO FLORES, D.N.I. Nº 25.064.746, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO N° 2075 E.-

EXPTE. N° 1080- R- 1987 Y AGR. N° 0516-1417/91.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 1996.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación del Lote 27 de la Manzana 372 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto Nº 6582-OP-89 a favor de la Señora Eleuteria Ramírez, DNI. Nº 10.758.707.-

ARTICULO 2°.- Adjudicase a titulo Oneroso a favor de SANDRA LUCIA QUIPILDOR, DNI. Nº 17.771.730, el lote Fiscal Nº 27 de la Manzana 372, Padrón A- 66.024 del Barrio Alto Comedero , Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

CARLOS ALFONSO FERRARO GOBERNADOR

<u>RESOLUCION Nº 178 S.I.R.</u> EXPTE. Nº 0247-112-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2007.-

EL SECRETARIO DE INTEGRACION REGIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Sub Dirección de Administración de la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho, a realizar a la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A., Adjudicataria de la obra "Remodelación, Ampliación, Equipamiento e Incorporación de Sistemas Informáticos del Hospital de Niños Dr. Hector Quintana de la Provincia de Jujuy", el pago de la suma de \$ 130.307,64 en concepto e Impuesto al Valor Agregado

(I.V.A.), según Factura B N° 0001-00000512 de fecha 22 de agosto del 2.007, obrante a fs. 3 de autos, por las razones expresadas en el exordio.-

ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Secretario de Integración Regional

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION Nº 192 SDP.

EXPTE. Nº 664-127/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2007.-

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Mientras dure la ausencia del Sr. Secretario de Desarrollo Productivo Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA, encargase la atención del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Productivo al Sr. Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. MARIO GONZALEZ DIEZ.-

VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario de Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION Nº 0355 -E.

EXPTE. Nº 1050-834-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2007.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear el Registro Oficial de Plazas Orgánicas Funcionales del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy, que deberá contener la lista de puestos de trabajo en los que se presta servicios docentes y no docentes del sector estatal, detallando cada uno de ellos con la siguiente información:

ATRIBUTOS

Organización a la que pertenece

Código Único de Plaza Orgánica Funcional (CUPOF)

Función que tendrá que ejercer quien la ocupe

Asignatura o Especialidad que debe enseñar quien la ocupe

Plan de estudio

Sección de alumnos de la organización destinataria del servicio educativo de quien ejerce la plaza (curso , división, turno y modalidad de la sección)

Régimen laboral que regule los servicios en la plaza (Docente, No Docente, Administrativo, etc.)

El régimen salarial con que se paga (cargas u horas)

Categoría salarial con la que se debería pagar;

Cargo o cantidad de horas que debería liquidarse a quién ocupe dicha plaza

Motivo de creación (POF – NO POF)

Afectación: esto es, intra – presupuestario / extra – presupuestario

Fecha de término de la plaza: indica si el cargo/ plaza fue creada sólo por un determinado periodo o en forma definitiva.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

RESOLUCION Nº 579 - SUSEPU.

Cde. Expte Nº 0622-0704/2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Nov. 2007.-

VISTO:

La presentación realizada por Agua de los Andes S.A. que solicita la creación de Subcuentas para aquellos inmuebles en los que, además de la vivienda familiar, exista actividad comercial;

CONSIDERANDO:

Que, cuando en un terreno existan dos o más inmuebles, *con* independencia funcional, construidos en un sólo bloque o bloques diferentes, cualquiera sea el destino que se les otorgue, así como

también en los inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o estén en condiciones de someterse al mismo, es necesario que se produzca la división de la cuenta por consumo de Agua Potable y/o Desagües Cloacales.

Que, la Tarifa que se aplica para los Usos Familiares, es diferente de la Tarifa para los Usos Comerciales, Industriales, Especiales, etc.

Que, Agua de los Andes S.A. ha implementado en la facturación la división de la cuenta en inmuebles, de acuerdo a la cantidad de unidades (departamentos, locales comerciales, kioscos y/u otros) con conexión de agua potable y/o desagües cloacales, abonando éstos lo realmente consumido por cada uno.

Que, todo ello ha sido de conformidad a la Resolución N° 26-DAP y SJ/1990.

Que, para la facturación, Agua de los Andes S.A. habilitará la subdivisión de cuenta de acuerdo al prorrateo dispuesto por el usuario, o en el caso de propiedades horizontales por los consorcios respectivos, en el formulario correspondiente. Previo a realizar las divisiones de Cuenta en edificios de propiedad horizontal, que no cuenten con medidor de caudal, deberá instalarlo de manera que el prorrateo para el pago de las facturas este en función de los m3 consumidos.

Que, Agua de los Andes S.A. deberá poner en conocimiento de la SUSEPU, con una periodicidad mensual, la independización de las cuentas brindando todos los datos pertinentes.

Que, en Dictamen Nº 185/05 Asesoría Legal aconseja autorizar la implementación del sistema solicitado por Agua de los Andes S.A.

Que, en cumplimiento del Artículo 6° de la Ley N° 4937, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el Proyecto de Resolución que por este acto se aprueba, habiendo Agua de los Andes S.A. formulado las observaciones que estimó procedentes, las que se tuvieron en cuenta para el dictado del presente acto.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Anexo I, denominado "Procedimiento para la Subdivisión de Cuenta de Agua Potable y Desagües Cloacales", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Notificar a Agua de los Andes S.A. Remitir copia al Ministerio del Area. Dar a conocimiento de la Gerencia del Usuario y los Dptos.: Agua, Legal y Usuarios. Cumplido archívese.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBDIVISIÓN DE CUENTA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES.-

- 1) Ámbito de aplicación: Agua de los Andes S.A. podrá subdividir las cuentas para la facturación del servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales, cuando en un terreno existan dos o más inmuebles, con independencia funcional, construidos en un sólo bloque o bloques diferentes, cualquiera sea el destino que se les otorgue, así como también todos aquellos inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o estén en condiciones de someterse al mismo.
- 2) <u>Procedimiento:</u> Cuando *voluntariamente* el usuario del servicio que se encontrare en las condiciones establecidas en el punto precedente, solicitare la subdivisión de cuentas, deberá llenar el formulario correspondiente y acompañar al mismo:
- Original y copia del DNI del usuario solicitante.
- Certificación de deuda de Agua de los Andes SA. (Deuda con vencimientos exigibles).

- Fotocopia de escritura, boleto de compra venta, contrato de locación y tenencia precaria.
- Planos aprobados y/o croquis de la subdivisión de la propiedad (marcando la ubicación de las conexiones).
- Listado de usuarios de cada una de las unidades funcionales.
- Nota solicitando el prorrateo del consumo del medidor existente, firmada por todos los usuarios involucrados. En caso de no ser presentada esta nota, Agua de los Andes S.A. realizará la distribución en base al porcentaje de m2 de cada unidad funcional, sobre el total registrado en el plano.

Es decir el usuario deberá colocar el medidor de caudal en caso de que no lo tuviere, a fin de prorratear el consumo del mismo

Cuando *de oficio* Agua de los Andes S.A. detectara la necesidad de subdividir la cuenta, conforme los requisitos establecidos del punto precedente, podrá intimar al usuario del servicio en cuestión, ha realizar la subdivisión de cuenta siguiendo los pasos establecidos.

En este caso, el usuario deberá dar cumplimiento, en el plazo perentorio de sesenta (60) días, a la presentación de los requisitos establecidos en el procedimiento, colocando el medidor de caudal si no lo tuviere, plazo en que la Empresa continuará facturando el servicio de la manera en que lo venía haciendo. Cumplido el plazo sin que el usuario haya dado debido cumplimiento al procedimiento establecido, la Empresa queda facultada para efectuar la subdivisión de oficio prorrateando el consumo de agua en base al porcentaje de m2 de cada unidad funcional. En caso de que el servicio no cuente con medidor de caudal, Agua de los Andes S.A. podrá colocar con cargo al usuario a incluirse en la factura posterior a emitirse.

Agua de los Andes S.A. deberá presentar a la SUSEPU, una vez al mes, copia de todas las solicitudes completas y firmadas por los usuarios.

El usuario sólo podrá solicitar a la Empresa la baja de la subcuenta creada, adjuntando Certificación de Deuda, retrotrayéndose, por ende, la facturación al estado anterior.

3) <u>Tarifa a aplicar</u>: La tarifa a aplicar por Agua de los Andes SA será la vigente que corresponda al destino que se le brinde a cada unidad funcional o subdivisión.

Ing. HECTOR RODRIGUEZ FRANCILE PRESIDENTE SU.SE.PU. 14 NOV. LIQ. N° 67404 \$ 17,70

LICITACIONES

<u>DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD</u> LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/07.-

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 52- PROVINCIA DE JUJUY.-

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9- EMP. R. PROVINCIAL EX R. NAC. N° 40.-

SECCION: CONSTRUCCION DE BADEN EN ARROYO COQUENA II (Km. 4,72).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 465.000,00 al mes de Abril de 2007.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Noviembre de 2007 a partir de las 11:00 hs.-

FECHA DE LA VENTA DEL PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2007.-

PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Sede 6º Distrito DNV- Avenida Santibañez Nº 1312- 4600- San Salvador de Jujuy.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sede 6to. Distrito- D.N.V. Avda. Santibañez Nº 1312- San Salvador de Jujuy-Sección Contable/ Patrimonial.-

PUBLICAR: QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2007.-

Ing. Civil Gustavo A. PEUSER

JEFE (INT.) 6° DISTRITO- DNV.-

24/26/29/31 OCT. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28 NOV. LIQ. N° 67262 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 001/07

<u>OBJETO</u>: Concesión de los Servicios de Generación, Transformación y Comercialización de la Energía Eléctrica de la Central Hidroeléctrica de las maderas

EXPEDIENTE: 0600/97/07

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 1 de Noviembre en el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Pcia. de Jujuy sito en calle Santibañez Nº 1650 de 10 a 12 horas, y en la Casa de Jujuy sita en Avenida Santa Fe 967 de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

RECEPCION DE LA OFERTAS: En el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Pcia. de Jujuy hasta el día 30 de Noviembre de 2007 a horas 10.00

<u>VALOR DE PLIEGO:</u> \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)

ACTO DE APERTURA: SALON BLANCO DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PCIA. DE JUJUY, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE A HORAS 11.00

CONSULTA DE PLIEGOS: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DE LA PCIA. DE JUJUY, DE LUNES A VIERNES DE 10 A 12 HS.

05/07/12/14/16 NOV. LIQ. N° 67351 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/07

OBJETO DEL LLAMADO: EXPEDIENTE N 765-1605/07. ADQUISICIÓN DE 150.000 UNIDADES DE PAN DE NAVIDAD, 150.000 UNIDADES DE BUDINES, 150.000 UNIDADES DE TURRONES Y 150.000 UNIDADES DE GARRAPIÑADAS.-

DESTINO: INSTITUCIONES INTERMEDIAS, O.N.G Y ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES, A SER DISTRIBUIDOS EN FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.-

APERTURA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2.007 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00; PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453, interno 1.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

12/14/16/19/21 NOV. LIQ. N° 67391 \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANIFICACION

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA DE

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/07

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA (ESTUDIOS DE INGENIERIA, ECONOMICO Y AMBIENTAL)
Obra: "RUTAS NACIONALES Nº 66, Nº IV 66 y N° 34"

Rubro a):

Tramo 1: Ruta Nacional Nº 34-Tramo: Limite c/Salta- Emp. Ruta Nacional Nº 66

Ruta Nacional Nº IV66–Tramo: Emp. Ruta Nacional Nº 66–Emp. Ruta Nacional Nº 34

Ruta Nacional Nº 66–Tramo: Emp. Ruta Nacional Nº IV66-Emp. Ruta Nacional Nº 34

Longitud aproximada del tramo: 51 km

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 300 días

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)

Rubro b):

Tramo 2: Ruta Nacional Nº 34–Tr
: Emp. Ruta Nac. Nº 66–Acceso Norte a San Pedro

Longitud aproximada del tramo: 22 km

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 250 días

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00)

Rubro c):

Tramo 3: Ruta Nacional Nº 34-Tr: San Pedro– Libertador General San Martín Sección:

Acceso Norte a San Pedro - Puente sobre Río Ledesma

Longitud aproximada del tramo: 37 km

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 360 días

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000,00) Rubro d):

Tramo 4: Ruta Nacional Nº 34-Tr: San Pedro-Libertador General San Martín Sección:

Puente sobre Río Ledesma - Calilegua

Longitud aproximada del tramo: 20 km

Plazo de ejecución del estudio y proyecto: 360 días

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00)

Nueva Fecha de Apertura de Propuestas: 07 de Diciembre / 07 – Hs. 10:00

Precio del Pliego General de Condiciones: Pesos DOS MIL (\$ 2,000,00)

Expte. Administrativo: Nº 0614.932/07

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta N° 56 – esq. Ascasubí S/N° - B° Chijra, San Salvador de Jujuy (Provincia Jujuy), con las formalidades de Ley

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 14:00).-.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 09 de 2007.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 67395 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Obra: "REMODELACION UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA – HOSPITAL PABLO SORIA - S.S. DE JUJUY"-

CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/07"

Ubicación : DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.998,00.-Plazo de Ejecución : TRES (3) MESES. Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Prorroga de fecha de Apertura :23-NOVIEMBRE-2007. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura : JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 .-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA- 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 .-

Precio del Pliego: \$300,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-Consultas:JEFATURA TECNICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Ing. JORGE LUIS VERGARA

Director General

Dirección General de Arquitectura - Jujuy

 $14/16/19\,$ NOV. LIQ. N° 67416 \$ 20,50

CONTRATOS- ASAMBLEAS

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY—Hoy denominada: "ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX —EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIA JUJUY "(Resolución Asamblea Gral. Extraordinaria del 04 / 08 /2000).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 07 de Diciembre del año 2007, en Sede Social de la entidad ubicada en calle Salta Nº 760 de esta Ciudad Capital a las 19:30 en primera citación y de no lograrse el quórum requerido conforme al Art. 35 se convoca en segunda citación a horas 20:00 del mismo día a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración de Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el Acta de la sesión.
- 3) Análisis del incremento de la cuota societaria, fundamentado en el aumento del costo de vida actual.
- 4) Consideración del último Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora al Ejercicio N° 30 cerrado el 31 de Julio del 2007
- 5) Elección por el término de dos años de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocales Titulares 2do. y 4to., Vocales Suplentes 1ro y 2do. y de tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora.
- 6) Puesta a consideración de la Asamblea de todas las tareas efectuadas en promociones afiliatorias y Turísticas del Complejo Las Vertientes de la localidad de Lozano, Cochera y Sede Social.

San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2007

Nota: Se recuerda a todos los afiliados la vigencia del artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social (Matrícula N° Jujuy 21),-

GREGORIO GARZON

Presidente

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 67376 \$ 17,70

ASOCIACIÓN MUTUAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY—Hoy denominada: "ASOCIACIÓN MUTUAL DE EX — EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIA JUJUY "(Resolución Asamblea Gral. Extraordinaria del 04 / 08 /2000). CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 20321 y el Art. Vigésimo Noveno y concordantes del Estatuto Social de esta Asociación Mutual, se informa que hasta el 16 de Noviembre de 2007 se recibirán las listas de candidatos para su oficialización en la Sede Social , sita en calle Salta N° 760, hasta horas 21:00.-

CARGOS A CUBRIR POR FINALIZACIÓN DE MANDATOS Y CARGOS VACANTES

Por dos años: VICEPRESIDENTE

PROSECRETARIO PROTESORERO VOCAL TITULAR 2° VOCAL TITULAR 4° VOCAL SUPLENTE 1° VOCAL SUPLENTE 2°

Tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora.

GREGORIO GARZON

Presidente

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 67382 \$ 17,70

<u>CONTRATO</u> <u>DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD</u> LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil siete, reunidos el señor HÉCTOR DOMINGO AGUIRRE, argentino, casado, nacido el 21/02/1956, de 51 años de edad, D.N.I. Nº 11.915.588, de profesión Contador Publico Nacional, domiciliado en calle San Juan Nº 1.511, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y la señorita SILVIA MÓNICA FAGIANI, argentina, soltera, nacida el 30/09/1965, de 41 años de edad, D.N.I. Nº 17.403.362, de profesión Contadora Publica Nacional, domiciliada en calle San Martín Nº 327, Piso 9, Dpto. 35, de esta ciudad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La sociedad se denomina "**F.A.PUR. S.R.L.**", y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy con sede en calle San Martín N° 327, Piso 9, Dpto. 35, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte de la república y/o extranjero.

SEGUNDO: Su duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy.

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, las actividades de Hotelería y Gastronomía en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. Para el logro de su objeto la Sociedad podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería y gastronomía; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería y gastronomía, hospedajes o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, confitería, restaurantes, comidas, espectáculos, variedades y todo lo que se relacione con el ramo gastronómico. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Contrato.

CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), dividido en doce (12) cuotas partes de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Héctor Domingo Aguirre seis (6) cuotas partes de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, haciendo un total de pesos seis mil (\$ 6.000,00) y la señorita Silvia Mónica Fagiani seis (6) cuotas partes de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, haciendo un total de pesos seis mil (\$ 6.000,00).

El capital suscrito será integrado en un veinticinco por ciento al momento de la inscripción, completándose la integración del setenta y cinco por ciento en el plazo de dos años.

QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la señorita Silvia Mónica Fagiani, a quien se designa Gerente de la Sociedad, quien tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Entidad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme lo disponen los artículos 1881 del Código Civil y 9, Título X, del Libro 2 del Código de Comercio; adquirir, gravar, y enajenar bienes muebles

e inmuebles; operar con los bancos de la Nación Argentina, del Tucumán, y demás Instituciones de Crédito, oficiales o privadas; otorgar poderes de representación judicial sin limitación, inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier otro poder con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma del socio Gerente, por ningún motivo podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.

SEXTO: La socia gerente está facultada para ejercer en nombre y representación de la sociedad, todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de la misma, pudiendo en consecuencia, practicar además de los actos ordinarios de toda administración, los siguientes: comprar o adquirir, de cualquier manera, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; contratar comisiones y representaciones, transferir o negociar de cualquier modo, títulos de créditos, acciones y toda clase de valores; constituir hipotecas, prenda y otros derechos reales sobre bienes de la sociedad, con facultades para pactar las condiciones de los contratos que otorgare, de conformidad con las leyes que rigen la materia; celebrar contratos de locación, como locador o como locatario, inclusive por términos mayores de seis (6) años, con facultades para modificarlos y/o rescindirlos, pudiendo pagar y cobrar los arriendos que se convinieran; tomar dinero de prestado, ya sea de particulares o de instituciones de créditos oficiales o privadas y en especial, del Banco de la Nación Argentina, Banco Macro Bansud, Banco Francés, del Tucumán, Banco Empresario de Tucumán, entre otros, sea que se trate de sus casas centrales o de cualquiera de sus sucursales, pudiendo ajustar el monto, la forma de pago y demás condiciones de los préstamos y efectuar toda clase de operaciones bancarias, pudiendo descontar o negociar letras de cambio, pagarés, giros o cualquier otro papel de comercio, constituir depósito de dinero, valores y extraer los constituidos a nombre de la sociedad; percibir el importe de los préstamos o el precio de las operaciones que realizare la sociedad; comparecer en juicio, en nombre y representación de la sociedad, por sí o por intermedio de apoderado, estando facultado para entablar o contestar demandas de cualquier fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos, conferir poderes generales o especiales; presentarse ante cualquier representación administrativa, con plenas facultades para llevar adelante cualquier trámite, sea la misma Nacional, Provincial o Municipal, y en general, ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia, Registro Inmobiliario de la Provincia, Archivo General de la Nación, Dirección Nacional de Aduanas, entre otras; suscribir en nombre y representación de la sociedad todo instrumento público o privado que fuera menester y realizar cualquier otro tendiente a la concreción de los objetivos sociales. Se deja expresa constancia que la presente enumeración es simplemente enunciativa, y no taxativa, por lo que quedan comprendida en ella, incluso, las facultades para cuyo ejercicio las leyes exigen poderes especiales (art. 1881 y siguientes del Código Civil y art. 9 del Decreto 5965/63). -

<u>SÉPTIMO:</u> Las resoluciones concernientes a la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, remuneración del gerente, distribución de utilidades y demás decisiones que interesan a los negocios sociales serán tomadas en reuniones de socios que se convocará mediante citación dirigida al último domicilio comunicado por cada socio a la sociedad y en la que se consignará el lugar, fecha, hora de la reunión y los asuntos a tratar. El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por el voto favorable de los socios que representen los dos tercios del capital social. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes,

se resolverá por el voto favorable de los socios que representen más del sesenta por ciento (60%) del capital presente. Cada cuota de capital da derecho a un voto.

OCTAVO: El socio que se propone ceder sus cuotas total o parcialmente deberá comunicar al otro socio tal circunstancia de modo fehaciente, precisando su decisión, nombre del interesado y precio. Los socios así notificados, en el plazo de treinta (30) días de tal fecha, deberán otorgar la conformidad pertinente para la cesión, o bien ejercitar su opción de compra. En este último supuesto, se comunicará la decisión al socio cedente por medio fehaciente. En el caso que en el plazo aludido no se pronunciare, se tendrá por acordada la confirmación y no ejercitada la preferencia. Para proceder a la valuación de las cuotas sociales, en el caso de retiro, exclusión por causa justificada, fallecimiento, etc, se deberá valuar los bienes de uso y de cambio, por su valor real en el momento del hecho. Considerando las premisas anteriores, se deberá confeccionar el balance general al momento del retiro, fallecimiento o exclusión justificada del socio.

NOVENO: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, o incorporar a sus herederos, quienes deberán unificar la representación. En el caso de la compra los bienes se valuarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior.

<u>DÉCIMO</u>: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables, ajustados a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas de la materia. El balance general y demás documentos se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración.

<u>DÉCIMO PRIMERO:</u> De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá:

El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital.

El importe que se establezca para retribución del gerente.

Las reservas voluntarias que se aprobaren.

El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley de sociedades comerciales, la liquidación será practicada por el gerente o por las personas que él designe.

DÉCIMO TERCERO: Los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy serán competentes para dirimir toda cuestión que se suscitare entre los socios, renunciando éstos a todo otro fuero o jurisdicción.

DECIMO CUARTO: Las partes autorizan al Dr. Carlos Ariel Meyer, Abogado, para la realización de todos los tramites necesarios para lograr la inscripción de la Sociedad en el Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy.

<u>DECIMO QUINTO:</u> En prueba de conformidad a todas las cláusulas, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACT. NOT. № A 00528435, ESC. PUB. RAQUEL MARIA DELIA GAMEZ, titular del reg. № 6, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

14 NOV. LIQ. Nº 67407 \$ 52,70

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- N° 239 - CESION DE CUOTAS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. AUGUSTO ESTEBAN DOMANDL A FAVOR DE PAOLA ANDREA DE SPIRITO.- En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete, ante mí, Carolina Alexander, Escribana Autorizante Titular del Registro Número 62, comparecen: por una parte, don Augusto Esteban DOMANDL, Documento Nacional de Identidad N° 23.946.078, CUIL 20-23946078-0, argentino, soltero, de 33 años de

edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Espinosa número 656 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia, y por la otra parte; doña Paola Andrea DE SPIRITO, Documento Nacional de Identidad Nº 25.139.622, CUIL 27-25139622-7, argentina, soltera, de 31 años de edad, de profesión docente, con domicilio en calle Petronila de Castro número 271 del Barrio Los Perales de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia y don Gustavo José DOMANDL, Documento Nacional de Identidad Nº 22.583.201, CUIL 20-22583201-4, argentino, soltero, de 35 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Petronila de Castro número 271 del Barrio Los Perales de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano de ésta Provincia.- Todos son mayores de edad, capaces, personas de mi conocimiento doy fe, así como que intervienen por sí, y en el carácter de socios de la sociedad, "Transporte San Cayetano Sociedad de Responsabilidad Limitada".- I- ANTECEDENTES: Y los comparecientes dicen que son los únicos socios de "TRANSPORTE SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-70704569-4, con domicilio legal en Avenida 19 de Abril número 661 Planta Baja, Oficina "E" de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, justificando su carácter de tal y la existencia de la sociedad con los siguientes instrumentos: a) contrato social otorgado con fecha 17 de septiembre de 1.999 y cláusula complementaria de fecha veinticinco de diciembre de 1999, que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 31 de marzo de 2.000, libro II de S.R.L., al folio 133, acta número 127; y Registrado con copia bajo asiento nº 12, al folio 93/98, al legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L; b) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 30 de diciembre de 2003, que fue registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 18 de marzo de 2.004, bajo asiento nº 9, al folio 58/62, al legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L; c) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 11 de enero de 2005, Registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo asiento nº 12, al folio 51/54, al legajo VIII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L, con fecha 8 de marzo de 2005; y d) Cesión de cuotas y modificación de contrato social de fecha 6 de septiembre de 2006, Registrada con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy bajo asiento nº 70, al folio 392/395, al legajo IX Tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L, con fecha 7 de noviembre de 2006 que tengo a la vista para este acto y cuya copia agrego al legajo de comprobantes como parte integrante de la presente- II- CESION DE CUOTAS: PRIMERA: Don Augusto Esteban Domandl, CEDE a doña Paola Andrea De Spirito, la cantidad de cincuenta y ocho (58) cuotas sociales de las que es titular en "TRANSPORTE SAN CAYETANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se encuentran totalmente integradas, las que representan el cien por ciento por ciento (100 %) de su participación en dicha sociedad, y cuarenta y ocho coma treinta y cuatro por ciento (48,34 %) del capital social de la misma.- **SEGUNDA**: El precio de esta cesión se establece en la suma única y total de pesos veinte mil (\$ 20.000), que la cesionaria abona en este acto en dinero en efectivo, y el cedente recibe de conformidad, otorgando por medio de la presente eficaz recibo y carta de pago.- TERCERA: El cedente transfiere a la cesionaria Paola Andrea De Spirito, respecto de la cuotas sociales de capital cedidas, todos los derechos de propiedad, posesión y sus accesorios, subrogándolo en los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, que podrán ser ejercitados en el tiempo y forma en

que lo crea conveniente y ante quiénes fuere menester, a partir del día de la fecha. CUARTA: El cedente, don Augusto Esteban Domandl, declara: a) que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, manifestación que la hace bajo su exclusiva responsabilidad; y b) que nada tiene que reclamar en el futuro a la sociedad ni a sus socios por la relación societaria que los ha vinculado.- QUINTA: Las partes acuerdan, por unanimidad, que don Gustavo José Domandl, conserva para sí el carácter de único socio gerente de la sociedad "TRANSPORTE **CAYETANO** SAN **SOCIEDAD** RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEXTA: El cedente manifiesta haber dado cumplimiento a la cláusula quinta del contrato originario sobre transmisibilidad de cuotas sociales.- Don Gustavo José Domandl expresa que presta conformidad a la presente cesión.- SEPTIMA: Quedan firmes y en plena vigencia y valor las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican III- MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO: Como consecuencia de la presente cesión, quedan como únicos socios y componentes de la sociedad la señora Paola Andrea De Spirito, y el señor Gustavo José Domandl, quiénes resuelven de común acuerdo modificar la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Cuarta "Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos doce mil (\$ 12.000)), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La señora Paola Andrea De Spirito, ciento dieciocho (118) cuotas, o sea la suma de pesos once mil ochocientos (\$ 11.800); y el Señor Gustavo José Domandl, dos (2) cuotas, o sea la suma de pesos doscientos (\$ 200).".-IV- TRAMITES DE INSCRIPCION: Por último, los socios encomiendan a la Escribana autorizante, solicite la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, del presente instrumento A tal efecto la faculta para aceptar y/o proponer las modificaciones o ampliaciones de las presentes cesiones, que dichos organismos estimaren procedentes, firmando todos los instrumentos privados y públicos necesarios, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.-Igualmente la facultan para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas, y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desempeño del mandato.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- FIRMADO: Augusto Esteban Domandl, Paola Andrea De Spirito, Gustavo José Domandl.- Esta mi firma sobre el sello notarial: CAROLINA ALEXANDER, ESCRIBANA TITULAR R. Nº 62, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

CONCUERDA: Con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Protocolo Sección A del Registro Número 62 a mi cargo, doy fe.- Expido para la **CESIONARIA** esta **PRIMERA COPIA O TESTIMONIO** en tres fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A 00523136, ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, titular del reg. N° 62, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

Juz. de Comercio de la Prov. de Jujuy 14 NOV. LIQ. Nº 67408 \$ 52,70

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DOCE.- N° 212.-CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES: ELISEO ELIAS ORELLANA Y SUSI RAQUEL VELAZQUEZ A FAVOR DE CEFERINO MARTÍNEZ Y MARGARITA LILIA VELAZQUEZ.- En esta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete, ante mí, Carolina Alexander, Escribana Autorizante Titular del Registro Número 62, comparecen: los cónyuges

en primeras nupcias don Eliseo Elías Orellana, argentino, de 51 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 12.005.678, CUIT 20-12005678-7, y la señora Susi Raquel Velázquez, argentina, de 44 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 16.991.423, CUIT 27-16991423-6, ambos con domicilio en Avenida 2 de abril número 3.127, del Barrio Malvinas Argentinas de ésta ciudad, y el Señor Ceferino Martínez, argentino, de 59 años de edad, empleado, Documento Nacional de Identidad Número 4.702.212, CUIL 20-04702212-7, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel García, con domicilio en Avenida Corrientes número 3007 del Barrio San Pedrito de esta ciudad y la señora Margarita Lilia Velázquez, argentina, de 40 años de edad, ama de casa, Documento Nacional de Identidad Número 18.392.625, CUIL 23-18392625-4, soltera, con domicilio en San Antonio de Aguas Calientes Ruta Provincial número 61 del departamento El Carmen de esta Provincia.- El señor Ceferino Martínez y la señora Margarita Lilia Velázquez concurren por sus propios derechos y el señor Eliseo Elías Orellana y la señora Susi Raquel Velázquez lo hacen por sí y en el carácter de únicos socios de la sociedad "LOS CEIBOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", justificando la existencia de la sociedad y sus calidades de tales con el Contrato Social de fecha 6 de septiembre de 2.004, Inscripto en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Jujuy al folio 379, acta nº 367 del Libro II de S.R.L., con fecha 30 de noviembre de 2.004; y registrado con copia, bajo asiento número 58, al folio 379/383, del legajo IX Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 30 de noviembre de 2004; cuyo original tengo a la vista para este acto y en fotocopias por mi certificadas agrego al legajo de comprobantes como parte de la presente; doy fe.- Y en el carácter expresado y acreditado expresan: PRIMERA: Los señores Eliseo Elías Orellana y Susi Raquel Velázquez, CEDEN a los señores Ceferino Martínez, y Margarita Lilia Velázquez, sus partes de capital social compuesto de un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, que representan la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), o sea la totalidad de las cuotas sociales que integran el capital social de la sociedad antes relacionada y la totalidad de sus cuentas particulares.- Los cesionarios las adquieren en la siguiente proporción: Ceferino Martínez, setecientas cincuenta (750) cuotas sociales y Margarita Lilia Velázquez setecientas cincuenta (750) cuotas sociales.-SEGUNDA: El precio de esta cesión se establece en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), que los cesionarios abonaron en su totalidad con anterioridad a este acto, y suma por la cual los cedentes otorgan formal recibo y carta de pago.-TERCERA: Los cedente declaran que los aportes se encuentran totalmente integrados. CUARTA: Los cedentes declaran: a) que no están inhibidos para disponer de sus bienes; b) que las cuotas sociales, se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición; y c) que no están comprendidos dentro de las normas de la ley 24.522.- QUINTA: En virtud de la presente cesión, el señor Eliseo Elías Orellana y la señora Susi Raquel Velázquez, quedan desvinculados de la sociedad, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma y que renuncian a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores.- Asimismo el señor Eliseo Elías Orellana renuncia a su cargo de gerente.-SEXTA: Los cónyuges Orellana- Velázquez prestan recíprocamente el asentimiento requerido por el artículo 1.277 del Código Civil- SEPTIMA: Como consecuencia de la presente cesión, quedan como únicos socios y componentes de la sociedad el señor Ceferino Martínez, y la señora Margarita Lilia Velázquez, quiénes resuelven de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas, segunda, quinta y sexta del contrato social, que en lo sucesivo tendrá

la siguiente redacción: Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, de la República Argentina, con asiento actualmente en Avenida Corrientes número 3007 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero Quinta: Del capital: El capital social lo constituye la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Señor Ceferino Martínez, setecientos cincuenta (750) cuotas, o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500); y la Señora Margarita Lilia Velázquez, setecientos cincuenta (750) cuotas, o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500)". Sexta: Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Ceferino Martínez, quien lo hará en el carácter de socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad.- El gerente tendrá el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Cód. Civil y art. 9º del decreto ley 5965/63.- OCTAVA: Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican. TRAMITES DE INSCRIPCION.- Por último, los socios encomiendan a la Escribana autorizante, para que solicite la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, del presente instrumento A tal efecto la faculta para aceptar y/o proponer las modificaciones o ampliaciones de las presentes cesiones, que dichos organismos estimaren procedentes, firmando todos los instrumentos privados y públicos necesarios, así como también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.-Igualmente la facultan para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas, y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor desempeño del mandato.-. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- FIRMADO: Eliseo Elías Orellana, Susi Raquel Velázquez, Ceferino Martínez, Margarita Lilia Velázquez.- Esta mi firma sobre el sello notarial : CAROLINA ALEXANDER, ESCRIBANA TITULAR R. Nº 62, SAN SALVADOR DE JUJUY.-CONCUERDA: Con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y uno del Protocolo Sección A del Registro Número 62 a mi cargo, doy fe.- Expido para los CESIONARIOS esta PRIMERA COPIA O TESTIMONIO en tres fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A 00522610, ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, titular del reg. N° 62, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la lev 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2007.-

RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

14 NOV. LIQ. N° 67409 \$ 52,70

REMATES

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :MAQUINAS DE CARPINTERIA: TORNO;2 TUPI;2 SIERRA CIRCULAR; ESPIGADORA; GARLOPA; SIERRA SIN FIN; ENCUADRADORA; TALADRO VERTICAL; COMPRESOR.-

S.S. el Sr.Vocal de la Sala II T.T. Vocalia Dr. Domindo Antonio Masacessi, en el **Expte. B 59.636/00** Caratulado: Cobro de Ind. Roberto Luis Montali c/ Juan Carlos Mondonio, comunica por 3

veces en 5 dias, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matricula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: 1) Maquina de carpintería marca Aurelio J. Perret modelo T-10000 con motor trifasico marca Adas Nº38.9.77; 2) Compresor marca Schulz M5V 155A/250-3HP Nº serie B-2700 color azul;3) Maquina torno de dos puntas, motor Corradi color verde sin Nº serie visible;4) Tupi Urgar Chucaro 8697/82 de 0,80 X0,90 cm aprox.5) Sierra circular color verde de 2,10m. de alto por 1,20 cm de ancho aprox. ; 6) Espigadora marca Juldre o Jultre (Hulsen) sin No visible;7)Encuadradora marca Woma con motor s/n visible de 4 m. de largo ,riel de 1,20cm.con mesada de acero; 8) Maquina Garlopa marca Aurelio J.Perret de 2,40m. de largo por 0,75 cm. de ancho aprox. ;9) Sierra circular de madera de 1m. por 0,80 cm. con motor electrico; 10) Sierra sin fin con dos volantes de 0,80 cm. de diámetro color verde sin Nº ni marca visible ind. Arg.; 11) Taladro vertical marca Barbero, modelo AB-16 sin Nº serie visible de 1,20cm. por 0,60 cm. de ancho y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE NOVIEMBRE AÑO 2.007 A Hs,17,30, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local, encontrándose las publicaciones de los mismos exentos de tasas y sellados de acuerdo a los arts. 24 del L.C.T. y 20 del C.P.T. hasta que existieren fondos disponibles en el expte. San Salvador de Jujuy 5 de Noviembre del año 2.007.-

07/12/14 NOV. S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

SIN BASE: LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LOS TULIPANES Nº 416 BARRIO ALTO PALPALA DE LA CIUDAD DE PALPALA- PVCIA. DE JUJUY .-

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara C. y C. Sala 3ra. Vocalia Nº 8 en el Expte. Nº B-160.518/06 Caratulado: Inc. de Ejec. en Expte. B-109.680/03 Guzmán Díaz Domindo; Cruz Rogelia Margarita c/ Portal Orlando Edgardo; Orellana Dolores Isabel, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nro 11 procederá la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y SIN BASE y en el estado en que el mismo se encontrare, los derechos y acciones que pudieran corresponderles a los demandados: Edgardo Orlando Portal y Dolores Isabel Orellana, sobre el bien embargado oportunamente en Expte.B-116.108/04 Aseguramiento de Bienes : Guzmán Domingo y otra c/ Portal Orlando Edgardo y otra, en que corre agregado por cuerda ,individualizado como:CC1; Secc.8; Manz. 34; Parcela 13; Padrón P-22.944; Matricula P-8534 a nombre de Domindo Guzmán Díaz , ubicado sobre avenida los Tulipanes Nº 416 Barrio Alto Palpala, Pvcia. de Jujuy, el que se encuentra ocupado por el Sr. Enrique Adolfo Vazquez como único ocupante según informe de fjs 79 y mide: 10m. de fte. por igual ctra fte. por 20,75 de fondo en ambos ctdos, encerrando una sup. según plano de 207,50m2 y limita: Al NE parte parcela 10; al NO con parte parcela 14; al SE con parcelas 12 y 11 y al SO con avda. Registra: Asiento 1)Boleto de compra venta a favor de orlando Eduardo Portal y de dolores Isabel Orellana :Observaciones: Embargo en derechos y acciones en el libro 48 de gravámenes folio 133 Asiento 384 Reg. el 14-05-04 adquiriendo los compradores los derechos y acciones libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 A Hs.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO

ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Seña en el acto de la subasta el 40% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo del 60 % al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy 19 de Octubre del año 2007.-

07/12/14 NOV. LIQ. Nº 67366 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :RADIO GRABADOR . CENTRO MUSICAL.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. Nº 6, Sec. Nº 11 en el Expte. B-125.607/04 Caratulado: Ejecutivo por Cobro de Alquileres: Castillo Rosa Pastora c/ Reyna Miguel Angel Ignacio y Castillo Emilia Raquel" comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un radio grabador marca Tonomac con radio,1 casetera y CD y MP3, modelo RGB-325 MP3 en regular estado, sin antena s/Nº visible; Un centro musical marca Telefunken - doble casetera- radio para 3CD con 2 parlantes N°GH70400060, los parlantes sin tapa de frente EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 05 de noviembre del año 2.007.-

07/12/14 NOV. LIQ. N° 67365 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 en el **Expte. Nº B – 73820/01** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO** DE ACREEDORES: MARIA ELENA PASTRE Y SANCHEZ DE BUSTAMANTE, MARIO SERGIO", se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre del 2.007.- AUTOS Y VISTOS:....<u>R E S U E L V E</u>: I.-Autorizar la venta del vehículo individualizado como Ford Falcón Modelo sedan año 1979 Motor Nº 50079, chasis 42653 patente Y 027929 al Sr. Mario Sergio Sánchez de Bustamante.- II.- Ordenara se publiquen Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley.- III.- Cumplido lo antes dispuesto expídase testimonio por Secretaria IV.- Notifíquese, regístrese, agréguese copia en autos, etc.-FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mí DRA. MARIANA DRAZER.- SECRETARIA HABILITADA.-

Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de OCTUBRE de 2.007.- Secretaria N° 8, a cargo de Dra. MARIANA DRAZER. – SECRETARIA HABILITADA.-

12/14/16/19/21 NOV. LIQ. N° 67392 \$ 29,50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **Expte. B- 163.621/06** caratulado: "DECLARACION DE SU PROPIA **QUIEBRA**: Galarza Alberto Dionisio" Se hace saber que en la presente Quiebra se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I) Notificar el I) de la parte resolutiva de fecha 22/08/07.- II) Fijar como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos e verificación ante el Sindico el día 05 del mes de Febrero de 2.008 (Art. 14 inc. 3, L.C. y Q.).- III) Fijar el día 12 del mes de febrero de año 2.008, para que los acreedores presenten a la sindicatura las impugnaciones que consideren correspondientes.- IV) Fijar como nueva

fecha para la presentación por parte del Sr. Sindico de los informes individividuales el día 18 del mes de marzo del año 2.008 (Art. 14 inc. 9 L.C.y Q.) y el día 29 del mes de Abril del año 2.008 para que presenten Informes Generales (Art. 39 L.C. y Q.9).- V)Publiquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art. 27 L.C.Q.) y sin previo pago (Art. 273 inc. L.C. y Q..- VI) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- RESOLUCIÓN DE FS. 279.- San Salvador de Jujuy, 22 de agosto de 2.007.- I) Hacer saber a los acreedores que el Sindico designado, Es la C.P.N. ADRIANA BEATRIZ BONUTTO, con domicilio en calle Avda. Senador Pérez Nº 334 Piso 10 Dpto. "B" de esta ciudad y el horario de atención son de Lunes a Viernes de 17: 00 a 19:30 hs.- II) Fijar ...- III) Fijar...- IV)Fijar ...- V) Publiquense ..- VI) Agregar...- Fdo. : DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.-

Publiquese en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2.007.-

14/16/19/21/23 NOV. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN **CEDULA DE NOTIFICACIÓN**: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el EXPTE. Nº 400-6563/05, caratulado: VACA HECTOR RUBEN C/PATROCINIO GUILLERMO VAZQUEZ- INTERPONE RECURSO JERARQUICO C(RES. Nº 1229-DP-05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO Nº 9080-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Recházase, por improcedente, el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Comisario Mayor (R) de Policía de la Provincia, HECTOR RUBEN VACA, con patrocinio letrado del Dr. Guillermo Vazquez, en contra de la Resolución Nº 1229-DP-05, a tenor de lo expresado en el exordio. Artículo 2°- Dejar establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. ARTICULO 3°.- Por Secretaria de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. ARTICULO 4°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-GOBERNADOR- Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministro

05/07/09/12/14 NOV. S/C.-

de Gobierno y Justicia.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el EXPTE. N° 200-287/06, caratulado: GEBAUER MARTA- I/RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DECISIÓN DEL SR. FISCAL DE ESTADO REFERIDA A SU PERSONA.- Ag. Expte. N° 300-498/06 Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 8828-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2007.-VISTO Y CONSIDERANDO; EL GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, de planta Permanente de Fiscalía de Estado, MARTA FRIEDEL GEBAUER, D.N.I. N° 5.722.925 a Fs. 01/03 del Expte. N° 200-287-2006, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTÍCULO 2°- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia autenticada. ARTÍCULO 3°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos.-

Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER- GOBERNADOR-Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI- Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09/12/14 NOV. S/C.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- JUJUY

<u>CEDULA DE NOTIFICACIÓN</u>: Ref. **EXPTE.** N° **246-197/03,**caratulado: S/RETIRO VOLUNTARIO LEY 5322/02

INSTRUMENTADO DECRETO ACUERDO 5792-H/02 DE
CALZADILLA ANIBAL ROLANDO- PERSONAL DEL BANCO DE
ACCION SOCIAL- M.B.S.

San Salvador de Jujuy, 1° de Agosto de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de referencia el Sr. Gobernador de la Provincia ha emitido el **Decreto N**° **8563-DS**- de fecha 1° de Agosto de 2007, por el que se resuelve: "ARTICULO 1°: Téngase por concedida, con retroactividad al 11 de Febrero de 2007, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por el Sr. Aníbal Rolando Calzadilla, D.N.I. N° 17.081.942, Categoría Auxiliar Firma Autorizada de la Planta Permanente del Banco de Acción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-ARTICULO 2°: El presente ordenamiento será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Desarrollo Social. ARTICULO 3°: Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo. De forma. FDO. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER- GOBERNADOR.-

07/09/12/14/16 NOV. S/C.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Tramite en el Expte. Nº B- 144.755/05 caratulado: "PRESCRIPCION VEINTEAÑAL: GIMENEZ ALFREDO DANIEL c/ GIMENEZ, GREGORIO (Herederos)- GIMENEZ, LIBORIO (Herederos)", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle en 28 de Febrero Nº 157 del Bº San Cayetano de la ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, individualizado como PARCELA 6-D, MANZANA 118, Sección 2 -Circunscripción 1, Padrón N-3567, Matricula N- 318, y que tiene las siguientes características: 25,12 m. de frente e igual contrafrente por 25 m. de fondo en ambos costados, encerrando un superficie de 627,97 m2; limita al SUD con calle 28 de Febrero, al OESTE con parcelas 6-F y 6-F, al NORTE con parte parcela 7, y al ESTE con parcela 6-C, de la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de julio de 2007- Atento el informe actuarial de fs. 123 y documentación de fs. 123 y documentación de 126/127, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado al Sucesor de GREGORIO GIMENEZ: SR. CARLOS DOMINGO GIMENEZ; a los Herederos de LIBORIO GIMENEZ; Sres. DAMIANA GIMENEZ y OMAR CELESTINO GIMENEZ, en los domicilios denunciados a fs. 128 y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DÍAS HABILES, con mas CUATRO DÍAS de ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si asi no lo hicieren, (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531º del C.P.Civil -- Conf. Modificación Ley 5486).- Para tales fines, líbrense oficio al señor Juez de Paz de la Ciudad de La Quiaca, facultándose para su diligenciamiento a la Dra. NELLY MARIA DE LOS A. L. PIOLI y/o la persona que ella misma indique y edictos que se publicaran por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el

Boletín Oficial y un diario local.- Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de La Quiaca correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad, transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DÍAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil – modif. Ley 5486).- Intímeselos en igual termino para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- fdo: DRA. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. de trámite ante mi: Sra. MARIA T. BARRIOS – SECRETARIA".- Es COPIA

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-

SAN SALVADOR DE JUJUY, septiembre 12 de 2007.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 67380 \$ 17,70

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JOSE F. JARA, que en el Expte. Nº B-159239/06 caratulado Ejecutivo: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ JARA, JOSE se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Agosto 28 de 2007, El informe actuarial que antecede téngase presente. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 45, notifíquese por edictos al demandado JOSE F. JARA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, Secretaría nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco (\$ 435,00) con mas la suma de pesos ciento treinta con cincuenta centavos (\$ 130,50) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, Secretaría nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la L.O. del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Asimismo hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaría. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por Ministerio de Ley. Fdo.: DRA. AMALIA INES MONTES -JUEZ- Ante mí Dra. PAULA TURK MATEO -POR HABILITACIÓN SECRETARIA-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 2007

09/12/14 NOV. LIQ. N° 67387 \$ 17,70

DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **expte. Nº B-104.695/03**, caratulado:" ORDINARIO POR FORMACIÓN DE TÍTULO: CARDOZO, DELIA ISABEL, TEJERINA, ROBERTO CANDELARIO c/ JOSÉ

MEDRANO ROSSO, LADISLAO GASPAR MEDRANO ROSSO, ARTURO MEDRANO ROSSO, HORACIO MEDRANO ROSSO, CELIA MEDRANO ROSSO, IDA ARGENTINA BORJAS DE CONTRERAS, JULIO ANTONIO CONTRERAS, ROSA IDA CONTRERAS Y MIRTA ELENA CONTRERAS ", hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de octubre de 2007...Por todo ello la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy ,RESUELVE :I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por formación de título por prescripción adquisitiva de dominio promovida por la Sra. DELIA ISABEL CARDOZO y los herederos del Sr. ROBERTO CANDELARIO TEJERINA, Sres. JESÚS ROBERTO TEJERINA; MARIA ALEJANDRA TEJERINA; ADOLFO JACINTO TEJERINA, ALINA BEATRIZ TEJERINA Y NORMA MARIELA TEJERINA en contra de JOSE MEDRANO ROSSO, LADISLAO GASPAR MEDRANO ROSSO, ARTURO MEDRANO ROSSO, HORACIO MEDRANO ROSSO, CELIA MEDRANO ROSSO, IDA ARGENTINA BORJAS DE CONTRERAS, JULIO ANTONIO CONTRERAS, ROSA IDA CONTRERAS Y MIRTA ELENA CONTRERAS ; en consecuencia declarar que por posesión de más de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón J-914, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 197, Matricula J-3945, del que se desprende la fracción a prescribir, individualizada ,según plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles con el Nº 02338 ,como parcela 749 , Circunscripción 1, Sección 2, Padrón J-914, Matricula J-3945, de una superficie de 2 ha 2384 metros cuadrados, ubicado en el Paraje Pinchayoc, Distrito de Uquia, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy; ello según plano de mensura de fracción para formación de título aprobado por Resolución Nº 02338 de la Dirección General de Inmuebles el día 10/9/02.II. Imponer las costas del juicio por el orden causado. III...IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541,en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la ley Nº 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la Sra. Delia Isabel Cardozo y de Jesús Roberto Tejerina, Maria Alejandra Tejerina, Adolfo Jacinto Tejerina, Alina Beatriz Tejerina y Norma Mariela Tejerina, en las proporciones establecidas en los considerandos de la presente resolución, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la accionante. VI. Notificar a las partes ... protocolícese y oportunamente archívese :Fdo. Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMÍ DEMATTEI DE ALOBA y ENRIQUE R. MATEO , Vocales , Ante mi OLGA IVACEVICH, Secretaria.

COLINDANCIAS. Al N: Quebrada de Pinchado; S: Propiedad de Ignacio Martinez y Playa; E: Río Grande; O: Camino Nacional, Lote 36, Padrón J-528 de Arancibia de Cáceres , Justina Hortensia.

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES veces en CINCO DÍAS.

SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 8 de noviembre de 2007.

12/14/16 NOV. LIQ. Nº 67393 \$ 17,70

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el Expte. N° B-117462/04.- Caratulado: " EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: APAZA, NORMA BEATRIZ C/ MARTINEZ CALSINA, MARIA PAULA ", procede a NOTIFICAR a la demandada Sra. MARTINEZ CALSINA, MARIA PAULA D.N.I. N° 25.377.908 el siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DEL 2007.- AUTOS Y VISTO:.....RESUELVE:.- I. Mandar Llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. NORMA BEATRIZ APAZA, en contra de la Sra. MARIA PAULA MARTINEZ CALSINA, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL, (\$3.000,00.-) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JOSE RUGGERI por la suma de PESOS

TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. Nº 39, F°427/431, N° 169, 16/05/96), cantidad que se liquidará de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la Justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45 Fº 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45 F° 1185/1188, N° 519. 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere a partir de firme y consentida la presente. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente resolución mediante Edictos, cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE-SECRETARIA HABILITADA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en cinco días .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE SETIEMBRE DE 2007.- Secretaría N° 8.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 67410 \$ 17,70

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala Ira Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Tramite en el Expte. Nº B- 60632/00 caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JUAN ANTONIO SALDAÑO C/ CARLOS EDGAR HUARACHI" Ordena publicar la siguiente resolución: " En la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, ... a los 16 días del mes de marzo del 2007. El Dr. Víctor E. Farfán dijo: ...La Dra. Maria Rosa Caballero de Aguiar dijo: ... RESUELVE: 1): Hacer lugar a la demanda ordinaria por daños y perjuicios incoada JUAN ANTONIO SALDAÑO en contra de CARLOS HECTOR HUARACHI Y SARA ESTER HUARACHI y en consecuencia, condenar a estos últimos a pagar en el termino de Diez (10) Días a favor de la actora, la suma de \$ 946,50 con mas los intereses tasa pasiva desde la fecha del hecho y hasta el efectivo pago. 2): Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3): Intimar a la actora a practicar planilla de liquidación en el término de cinco días. 4): Regular los honorarios de la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO en la suma de \$ 455,57 (Art. 2,4,6, y ccdtes. Ley 1687) con mas IVA si correspondiere. 5): Regístrese, agréguese copie en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P. y DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.- FDO. DR. VICTOR E. FARFAN- Presidente de Tramite - Vocal: Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Ante mi: DRA, CLAUDIA QUINTAR- Secretaria- Se deja constancia que no participa la Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI por encontrarse en uso de licencia programada. Fdo. DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria".

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MARZO DEL 2007.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 67402 \$ 17,70

Dr. CARLOS MARCELO CONSENTINI, Pste. de Tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B-118077/04**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARIFA VIDAURRE, MARIO C/ QUISPE PERALTA, LUCIANO, MENDOZA DE QUISPE, MARINA JESUS", hace saber al Sr. LUCIANO QUISPE PERALTA, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 23 del 2004.- Por presentado el Sr. MARIO TARIFA VIDAURRE, con

patrocino letrado de la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO, y por constituido domicilio.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados LUCIANO QUISPE Y MARINA JESUS MENDOZA DE QUISPE, a quienes se cita y en plaza para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.). Así mismo intimase a la demandada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de la Ley, de todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- 3): Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C)" .- FDO. DR. CARLOS M. CONSENTINI- Pte. de Tramite- Ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA-SECRETARIA.- Notifíquese la del proveído mencionado, mediante edictos, los que se publicaran en un diario local y en un boletín Oficial, por tres veces en CINCO DIAS. Se hará constar que los plazo se computaran a partir del décimo día de la ultima publicación (Art. 162 del C.P.C.).-

SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 11 DEL 2.007.-

14/16/19 NOV. LIQ. Nº 67403 \$ 17,70

DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B- 164.869/06 caratulado: " INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL EXPTE. Nº B- 58.012/00 CARLOS, AVELINO c/ ESPINDOLA DANIEL W. Y FARFAN NESTOR H.", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, Noviembre 23 del 2.006.- Téngase por presentada a Dra. MAFALDA PAZ PINTO, por constituido domicilio legal, en representación del Sr. CARLOS AVELINO ANDRES, a mérito del informe actuarial que antecede.- Atento a lo solicitado teniendo presente la constancias del proceso principal y expte. Nº 3408: "Recurso de Casación...", líbrese en contra de los accionados DANIEL WALTER ESPINDOLA; NESTOR HORACIO FARFAN y SUSANA M. AMERISE, en lo domicilios denunciados, mandamiento de intimación de pago, de la cantidad de \$ 5.448,20 en concepto de capital con mas la de \$ 1.089,64, presupuestados provisoriamente para accesorios legales .-En defecto de pago, trábese EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad de los accionados, de uso no indispensables, que se encuentren en los domicilios denunciados, designándose depositario judicial de los mismos, a los propios afectados, y en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley.-Asimismo, se los intimará para que manifiesten si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indiquen el nombre del acreedor y monto de la deuda.- En el mismo acto, se lo citara de remate, para que dentro de los CINCO DÍAS de notificados, opongan excepciones legítimas, si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Asimismo, intímaselos para que en el termino precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones - cualquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley.-Notifiquese por cédula.- FDO.: NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA - VOCAL - Por ante mi: DRA. OLGA TERESA IVACEVICH - secretaria.- Providencia de fojas 61. "San Salvador de Jujuy, Octubre 10 del 2.007.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art 162 del C.P.C, notifiquese a los SRES. SUSANA AMERISE v NESTOR HORACIO FARFAN, el proveido de fs. 7, mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Hágase saber.- fdo.: DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- Vocal- Por ante mi: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS - Auxiliar Habilitada.-Secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de noviembre de 2.007.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 67413 \$ 17,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 800-354-2007**, caratulado:. "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY COMISION

MUNICIPAL DE VALLE GRANDE - RELEVAMIENTO DE RECURSOS PERCIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2003. REF.: EXPTE. Nº 800-457/06". se ha dictado la Resolución Nº 2597-SI-2007, de fecha 06 de setiembre de 2007 la cual expresa: ARTÍCULO 1º: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. MARCOS ARIAS -Presidente desde el 01-01-03 al 05-12-03-, ... - Presidente desde el 05-12-03 al 31-12-03- ... -Tesorero desde el 01-01-03 al 05-12-03- y ... - Tesorero desde el 05-12-03 al 31-12-03- de la COMISION MUNICIPAL DE VALLE GRANDE. ARTÍCULO 2º: Formular cargo solidario y provisorio a los Sres. MARCOS ARIAS y ... por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHO (\$ 385.008,00) durante el período 01-01-03 al 05-12-03 y ... por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 19.720,00) durante el período 05-12-03 al 31-12-03 en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios. ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. ARTÍCULO 4º: Correr vista a los citados en el artículo 2º para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTICULO 5°: Intimar a los Sres. MARCOS ARIAS, ... a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° cctes. de la Ley Nº 1886 -de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 6: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley.--Firmado Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ -

Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

14/16/19 NOV. LIQ. Nº 67406 \$ 17,70

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía Nº 2, en el Expte. Nº B-173760/07, Caratulado: "ZENTENO CORDOVA, Amanda Elvira, solicita se supla consentimiento expreso por imposibilidad de presentarlo - autorización" que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de noviembre de 2007.-Proveyendo lo solicitado en el escrito que antecede, cítase al Sr. VICTOR OUISPE CAYO D.N.I. Nº 93.010.549, progenitor de los menores Matías Lucio Quispe Zenteno y de Abril Quispe Zenteno, a estar a derecho en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación de edictos. bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones. Intímeselo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores art. 52 del C.P.C.. Haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en Secretaría Publíquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

Notifíquese.- Fdo. JORGE. E. MEYER.- Juez.- Ante mí: Dra. MARIA L. CABALLERO – Stria.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 67411 \$ 17,70

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la sala II del tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº Bº 154.857/06**, caratulado: "Demanda Laboral NORMA BEATRIZ BATALLANOS c/ RAUL ARISMENDI, GLORIA TOLABA, NUEVA DISTRIBUIDORA S.A Y MAXI EXPRES", procede a expedir el siguiente:

El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de trámite, ante la Prosecretaria de la Dra. Claudia E. Blanco hace saber que: "///Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2007. Atento a lo informado a fs. 62 y 93, lo peticionado a fs.66 y 96, a lugar en consecuencia notifíquese por edictos lo dispuesto a fs. 42, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Se faculta ala Dra. Susana Traillou de Cardozo y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del CPT (fuero del trabajo- imprenta del estado 1949, págs. 93 y 94). Ofíciese como se pide a fs 89. Notifíquese por cédula. Ofíciese. Fdo. Dr. Enrique Guzmán. Pte. de tramite. Ante mí Dra. Claudia Blanco. Prosecretaria- Fojas 42: ///SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2006. Atento al informe que antecede, y estando vencido el plazo para contestar la demanda por parte GLORIA TOLABA, sin que lo haya hecho, téngasela por contestada en los términos del art. 51 del CPT. No habiéndose constituido domicilio legal, se tendrán por realizadas las notificaciones a quienes lo omitieron por ministerio de ley (art.22 del CPT). No habiendo sido notificado en persona el demandado, dese intervención al Defensor de pobres que por turno corresponda. Notifíquese con la presente resolución la primera parte de lo dispuesto a fs 35. De la contestación de la demanda y excepción de incompetencia planteada, córrase traslado a la actora por el término de DIEZ DIAZ a los fines previstos por el art. 55 del CPT. Notifíquese por cédula FDO. Dr. Enrique Guzmán. Presidente de trámite. Ante mi Dra. Claudia Blanco. Prosecretaria.- Fojas 35:///SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2006. Téngase por presentado al Dr. Ernesto Martín Aguiar, en nombre y representación de Jorge Raul Arismendi, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la fotocopia juramentada de poder general que presenta- Se faculta a la Dra. Susana Tailou de Cardozo y/o persona que el designe correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del CPT(fuero del trabajo-imprenta del estado 1949, pags. 93 y 94). Notifíquese por cédula. Fdo Dr. ENRIQUE GUZMAN. Presidente de trámite. Ante mi Dra. Claudia Blanco. Prosecretaria.-

14/16/19 NOV. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.** Nº 12123/07, Caratulado: Romero, Ariel Alberto p.s.a. Lesiones culposas en accidente de transito La Mendieta (Sum. Policial Nº1919 letra "R/07).- Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días al imputado Ariel Alberto Romero, nacido el 16 de Agosto de 1973, argentino, 34 años, soltero, chofer, con domicilio en Fascio Nº 118 o Fascio Nº 1118 del Barrio Centro de Fraile Pintado, hijo de Alberto Leovino Romero y de Alcira Bazan, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada(art. 140 y 151 inc. 1º del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco días y sin Cargo." Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez - Dra. MARIA A ALCARAZ - Secretaria.

Secretaria Penal Nº 9, 26 de Octubre de 2007-

09/12/14 NOV. S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 1233/07 caratulado "Vera, Carina Raquel – Peñalva, David – Martínez Fernando Gabriel – Vargas Noelia – Martínez, Claudia – Martínez, Macarena – Romero, Claudio – Guerra, Yolanda Eva y Guanuco Soledad p.s.a. de Usurpación" Ciudad., CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a los imputados Peñalva David, Martínez Fernando Gabriel, Martínez Macarena, Romero Claudio y a Guanuco Soledad para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.-(arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).-

SECRETARIA NRO. 7, 01 de Noviembre de 2007...

Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

12/14/16 S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 4 por Habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 304/05** caratulado "ARMELLA, Ramón – SANCHEZ, Juan Manuel p.s.a. de Robo" – Ciudad, <u>CITA, LLAMA Y EMPLAZA</u>, por tres veces en cinco días, al imputado RAMON ARMELLA, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).

NOTA: La publicación del presente edicto deberá hacerse sin necesidad de previo pago.

SECRETARIA Nº 7, 09 de noviembre de 2007.

14/16/19 NOV. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TERESA DEL VALLE GIRON, D.N.I. N° 10.616.412..-**

Secretaria: PROC. MARIA ANGELA PEREYRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco dias.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2007.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 67378 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON ROLANDO CEFERINO SAJAMA y de DOÑA GABRIELA ORTIZ.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco dias.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Junio de 2007.- DRA. LILIAN INES CONDE - Pro secretaria técnica Judicial del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 67379 \$ 17,70

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE

SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO GOMEZ.**-

PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE MARZO DE 2007.-

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA secretaria .-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 67375 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 178245/07, caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO DE: CRUZ, EUSTAQUIO Y FLORES POLONIA", cita y emplaza por termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EUSTAQUIO CRUZ, L.E. Nº 3.979.070 Y POLONIA FLORES, L.C. Nº 9.643.811.-

Publíquese por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Octubre de 2007.-DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – Secretaria.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 67377 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ANDRES FARFAN.**-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el termino de cinco dias

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2007.-Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 67384 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del **SR. MIGUEL IRIARTE, L.E. N^{\circ} 7.261.882.**-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco dias

Secretaria: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de marzo de 2006.-

09/12/14 NOV. LIQ. Nº 67385 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº 179284/07, caratulado: SUCESORIO DE: OVANDO IRENE" cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRENE OVANDO, L.C. Nº 2.292.007

Publíquese por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial y un Diario Local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2007.-DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, secretaria.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 67388 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº 175721/07, caratulado: SUCESORIO: CASTILLO HUGO DEL VALLE", " cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CASTILLO, HUGO DEL VALLE**, por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco dias

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto de 2007.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

09/12/14 NOV. LIQ. N° 67386 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **BARTOLOME SAJAMA.**-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE AGOSTO DE 2.007.-Secretaria. DRA. PAULA TURK MATEO.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 67390 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el expte. Nº B- 174221/07 caratulado: SUCESORIO DE DIONICIA FLORES Y SANTOS CIPRIANO"

cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a partir de la ultima publicación.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

Secretaria. DRA. Lis M. Valdecantos

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre 2.007.-

$12/14/16\,$ NOV. LIQ. N° 67389 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **EMMA, DURAN.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.-

12/14/16 NOV. LIQ. N° 67394 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores del **SR. CARDOSO FRANCISCA**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2.007.-

12/14/16 NOV. LIQ. Nº 67396 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y /o acreedores de JULIO ARAGON.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de noviembre de 2007.-Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 67397 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 177589/07, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: FARFAN TOMAS Y LIMPITAY, JULIA MODESTA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de

TOMAS FARFAN, D.N.I. N° 3.992.246 Y JULIA MODESTA LIMPITAY, D.N.I. N° 9.638.042" -

Publiquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2007.-DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria

14/16/19 NOV. LIQ. Nº 67398 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B- 178980/07, caratulado: SUCESORIO DE: CHURQUINA MARTINIANO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARTINIANO CHURQUINA, D.N.I. Nº 7.271.799

Publiquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria

14/16/19 NOV. LIQ. Nº 67405 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS ALEJANDRO BARROSO**

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS

DRA. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de octubre de 2007.-

14/16/19 NOV. LIQ. Nº 67401 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a acreedores y herederos de **DON SEGUNDO DIEGO BARRIENTOS**.

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de agosto de 2007.-

DRA. SUSANA DELIA NAVARTA - Pro – Secretaria Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 67400 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-175706/07, caratulado: SUCESORIO BARBERIS WALTER ROBERTO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante WALTER ROBERTO BARBERIS D.N.I. Nº 17.262.514; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES

Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2007.-

14/16/19 NOV. LIQ. N° 67399 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON GERÓNIMO ELIAS MENDOZA y DOÑA LUCIA SOFIA SZLAPA.**-

SECRETARIA. DR. JULIO HECTOR LUNA

Publiquense en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de noviembre de 2007.-

14/16/19 NOV. LIQ. Nº 67414 \$ 17,70